



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 065/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y remita el marcado de asistencia de ingreso y salida de todos los servidores públicos, con ítem o contrato, los días 25, 26 y 29 de noviembre, de todas las oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno. Adjunte comprobante del marcado o planillas de asistencia. --- 2. Informe y adjunte una copia de todas las licencias o permisos solicitados los días 25, 26 y 29 de noviembre por parte del personal de su dependencia. --- 3. Informe y remita una lista de todos los vehículos que son de propiedad del Ministerio de Gobierno, detallando el estado en el que se encuentran, número de placa, unidad donde presta servicios y ubicación, especificando el departamento, municipio o provincia.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DEL MINISTRO



23 FEB 2022

19 10

La Paz, 15 de febrero de 2022
MIN.GOB-DESP. N° 290/2022

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 065/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 065/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Informe y remita el marcado de asistencia de ingreso y salida de todos los servidores públicos, con ítem o contrato, los días 25, 26 y 29 de noviembre, de todas las oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno. Adjunte comprobante del marcado o planillas de asistencia.

Punto 2.- Informe y adjunte una copia de todas las licencias o permisos solicitados los días 25, 26 y 29 de noviembre por parte del personal de su dependencia.

Respuesta al Punto 1 y 2: El Informe Legal D.G.A.J. – U.A.J. N° 55/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"El Artículo 45 del Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal, establece que la organización de los documentos generados por el Sistema de Administración de Personal se llevará a cabo mínimamente en los siguientes medios:

a. Ficha personal. Cada entidad abrirá, actualizará y conservará una ficha personal del servidor público, en la cual se archivará la documentación personal utilizada en el proceso de selección, los documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acreditan su situación tanto personal como profesional; **las acciones de personal y otros documentos que conformen su historia funcionaria.** Las fichas personales se organizarán obligatoriamente en un archivo físico y conforme a las directrices emanadas por el SNAP, bajo los estándares del Sistema de Información de Administración de Personal, sin perjuicio de utilizar medios informáticos.

Este archivo tendrá carácter confidencial y será instalado en un lugar seguro. El acceso a las fichas personales estará permitido sólo a su titular, al jefe inmediato superior de éste y al personal encargado de su custodia. Por tanto la asistencia, licencias y permisos, al

"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





éste y al personal encargado de su custodia". Por tanto la asistencia, licencias y permisos, al formar parte de la Ficha Personal de cada servidor público de Esta Cartera de Estado, tiene carácter confidencial.

Asimismo, el punto 6 del Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre la Protección de los Datos Personales de los Trabajadores adoptado por la **Organización Internacional del Trabajo**, señala que si resultara necesario recabar datos personales facilitados por terceros, se debe informar por adelantado al trabajador, que habrá de dar su consentimiento explícito; y el Punto 7 establece la obligación a los empleadores de garantizar, mediante las salvaguardias de seguridad que permitan las circunstancias, la protección de los datos personales contra todo acceso, o utilización de los datos personales de los trabajadores.

Punto 3.- Informe y remita una lista de todos los vehículos que son de propiedad del Ministerio de Gobierno, detallando el estado en el que se encuentran, número de placa, unidad donde presta servicios y ubicación, especificando el departamento, municipio o provincia.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J. – U.A.J. N° 55/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"Cabe señalar que en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, el Ministerio de Gobierno desempeña funciones orientadas a la seguridad pública del Estado Plurinacional, al orden público y la paz social inherentes al Estado; dirige a la Policía Boliviana garantizando su accionar efectivo en la preservación de la seguridad pública y la defensa de la sociedad; dirige acciones en el ámbito migratorio e inmigratorio; lucha contra el narcotráfico; Seguridad Pública, prevención y represión del delito; Régimen Penitenciario, y de lucha contra el crimen organizado.

En este sentido, los vehículos del Ministerio de Gobierno son utilizados para el traslado de privados de libertad, así como para operaciones de inteligencia para combatir el crimen, así como para combatir la lucha contra el narcotráfico, entre otras tareas de esta naturaleza; en ese sentido, la información solicitada no puede ser proporcionada, en consideración a la Seguridad del Estado".

Con este motivo, saludo al Hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

Atentamente,

CEDECDC/DNZA/smorr
HR: 20211216-175
C.c: Arch. Graf.

Min. de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"